



## GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

### EN EL CONGRESO

#### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Jaime Miguel MATEU ISTÚRIZ, Diputado por Burgos, D<sup>a</sup>. Edurne URIARTE BENGOCHEA, Diputada por Madrid, D. José Antonio BERMÚDEZ DE CASTRO FERNÁNDEZ, Diputado por Salamanca, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús MORO ALMARAZ, Diputada por Salamanca, , D. Carlos ROJAS GARCÍA, Diputado por Granada, D<sup>a</sup>. Isabel María BORREGO CORTÉS, Diputada por Murcia, D<sup>a</sup>. Pilar Marcos DOMÍNGUEZ, Diputada por Madrid, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup>. BELTRÁN VILLALBA, Diputada por Madrid y D<sup>a</sup>. Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Diputada por La Rioja, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno**, de la que desean obtener **respuesta por escrito**.

El Real Decreto-ley 10/2020, del 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, en su artículo 2 concedía un permiso retribuido recuperable de carácter obligatorio entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 2020 a aquellas personas trabajadoras por cuenta ajena que presten servicios en empresas o entidades del sector público o privado y cuya actividad no haya sido paralizada como consecuencia de la declaración de estado de alarma, quedando exceptuadas de la aplicación del mismo aquellos trabajadores que presten servicios en los sectores calificados como esenciales establecidos en el anexo del citado Real Decreto-ley.

## GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

### EN EL CONGRESO

Habiéndose preparado todos los sectores de actividad afectados por la medida citada para la vuelta al trabajo, el día 13 de abril, después de la interrupción vacacional de la Semana Santa, sobre la 22 horas del domingo día 12, se publicó en el BOE la Orden SND/340/2020 de 12 de Abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad. Básicamente, la medida afectaba a todas las obras que estaban en marcha o estaban pendientes de iniciarse relativas a ascensores, cubiertas, arreglos de fachadas y reformas de edificios; en resumen, el sector de las reformas en general.

Nuevamente se volvió a generar con esta medida una situación de absoluta incertidumbre e indefensión, en un sector que conoció las medidas cuando ya había tomado las decisiones oportunas para reiniciar el trabajo el mismo lunes, tras haber adquirido con todas las dificultades que ello representa y el alto desembolso económico, los equipos de protección individual, mascarillas, guantes etc, habiendo planificado ya las medidas de protección y prevención además de haber movilizado a todos los oficios que esta actividad acarrea como pintores, fontaneros, electricistas, carpinteros, etc.

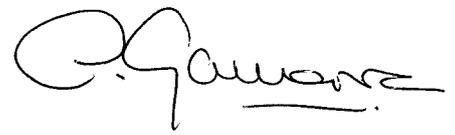
- ¿Considera el Gobierno que este modo de legislar respeta el principio de seguridad jurídica consagrado en el Artículo 9.3 de la Constitución?

Madrid, 22 de abril de 2020



**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

**EN EL CONGRESO**

  
C. Gamarra



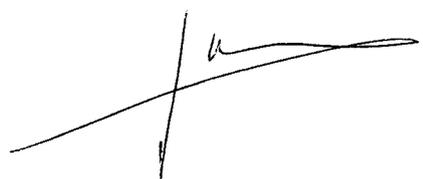
  
Man  
2

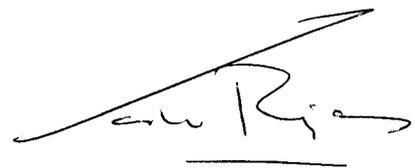
Eduardo Uriarte









  
San Riqui

Fdo:

LOS DIPUTADOS

  
1º Bº  
EL SECRETARIO GENERAL

C.DIP 23479 22/04/2020 13:46